



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2018-01093

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

ORDENAR OFICIAR al pagador del MINISTERIO DE DEFENSA-NOMINA DE PENSIONADOS para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante oficio 00134 del 22 de enero DE 2019 respecto a la orden de embargo sobre la pensión del aquí demandado.

Cumple señalar, que debe partirse de la base que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo [134](#) de la Ley 100 de 1993, la pensión y demás prestaciones que reconoce dicha ley son inembargables cualquiera que sea su cuantía, salvo que se trate de embargos por pensiones alimenticias **o créditos a favor de cooperativas**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Negrilla del despacho).

Ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.117
Fijado hoy 06 de diciembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría